



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2013

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE,  
ESTADO DE GUANAJUATO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio de Ma. Socorro García Mejía, Síndico del Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Síndico del **Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato**, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente. En atención a su contenido, dígame al promovente que el treinta de junio del año en curso, se le notificó el oficio 2534/2014 (foja quinientos nueve), al cual se acompañó copia certificada de la sentencia dictada en este asunto, en el último domicilio que señaló en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el cual coincide con el que menciona en su escrito de cuenta.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.